



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVII

Lunes, 14 de febrero de 2022

Número 19

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

- 68421 Delegación de competencias en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para aprobar el expediente y dar apertura al procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de las obras del proyecto de “Nuevas instalaciones fronterizas de control de mercancías (IFCM) en el Puerto de Las Palmas” 1802
- 68423 Delegación de competencias en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Las Palmas para aceptar la propuesta de adjudicación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de “Renovación energética parcial del edificio de la sede central de la Autoridad Portuaria de Las Palmas” 1803

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

- 69447 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones de concesión directa dirigidas a viticultores para la producción y conservación del viñedo 1803

CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

- 69444 Bases reguladoras para la concesión de subvención nominada a la concesionaria del ciclo integral del agua en la isla de Lanzarote y La Graciosa, para reducir el precio del agua a pagar por los consumidores del sector primario y aplicación del descuento para el ejercicio 2021 1804

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

- 67987 Decreto 2022-0631, de fecha 8 de febrero, de delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local 1807

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

- 69446 Convocatoria para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de la XII Edición del Concurso de Cartas de Amor “En Amor a Dos” 1809

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

- 69669 Subsanación de error por duplicidad de publicación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 1812

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área de Servicios Sociocomunitarios, Asistencia a las Personas, Fomento a la Calidad de Vida y Promoción Económica

Concejalía de Cultura y Biblioteca

ANUNCIO

342

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico, Departamento Biblioteca Municipal, convoca la XII edición del CONCURSO DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS”.

Con arreglo a lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 53, de fecha 25 de abril de 2005, y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el ejercicio económico 2022, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 1, de fecha 3 de enero de 2022, vengo a ordenar:

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la concesión de estos premios-subvenciones están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio presupuestario de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, publicado en el B.O.P. de Las Palmas, número 156, de 29 de diciembre de 2021.

El procedimiento para la concesión de estos premios-subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta convocatoria; adjudicando los premios, con el límite fijado en el punto siguiente, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria contará con un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03/330/48100.

3. OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

El principal objetivo de este concurso es fomentar la lectura y la creación literaria, en torno a una conmemoración internacional y multicultural como es la celebración del amor y el Día de los Enamorados.

4. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a los premios las personas mayores de edad que no hayan sido premiadas en las convocatorias anteriores. Queda excluido el personal de la Concejalía de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los/as participantes podrán presentar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a través del Anexo I de la presente convocatoria.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Se designa a la Concejalía de Cultura como órgano instructor del procedimiento. La resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será aprobada por la Junta de Gobierno Local.

6. PREMIOS.

Dos premios de SEISCIENTOS EUROS (600,00 euros) cada uno, sujetos a la retención fiscal vigente, a las cartas con las siguientes temáticas específicas:

- a) Arucas en el corazón.
- b) Por amor al arte.

Los/as destinatarios/as de las cartas podrán ser reales o ficticios.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que ninguna obra tiene la calidad suficiente. Se podrán conceder los dos premios a una de las temáticas, dejando la otra desierta.

El premio se abonará por transferencia bancaria, a nombre de la/s persona/s física/s beneficiaria/s.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 27 de mayo de 2022.

Sólo se admitirá una carta por cada concursante, que debe firmarse con un seudónimo. La autoría del texto deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser autor/a y propietario/a intelectual de la obra.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, escritos en castellano, con una extensión máxima de una página DIN A4, cuerpo de letra 12 y espacio sencillo.

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Arucas:

- De forma presencial, solicitando cita previa.

- Por correo postal, en la siguiente dirección: Excmo. Ayuntamiento de Arucas, calle Alcalde Suárez Franchy, número 11 - 35400 Arucas / Gran Canaria Las Palmas / España.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado.

b) Un sobre en cuyo exterior se especifique XII CERTAMEN DE CARTAS DE AMOR “EN AMOR A DOS” incluyendo tres copias de la carta y otro sobre cerrado en el interior del primero, con los datos personales (nombre completo, dirección, fotocopia del D.N.I. o pasaporte, teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.

8. JURADO.

El jurado estará integrado por:

- Presidente, el/la Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.

- Dos personas relacionadas con el mundo de la Cultura y la Literatura, invitadas por la Biblioteca Municipal.

- La Secretaría, con voz, pero sin voto, será asumida por un/a funcionario/a municipal.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

La selección de las cartas ganadoras atenderá a los siguientes criterios:

- Mejor concepción narrativa de los temas propuestos, 3 puntos.

- Originalidad y calidad literaria, 3 puntos.

- Estilo y corrección gramatical y ortográfica, 3 puntos.

- Presencia de cualquier referencia relativa a Arucas en la obra, 1 punto.

10. DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN.

El/a participante cederá al Excmo. Ayuntamiento de Arucas los derechos de autor/a de la obra.

El Excmo. Ayuntamiento de Arucas, a través de la Biblioteca Municipal, podrá difundir y hacer uso público de las cartas ganadoras, para su promoción y la del propio concurso.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El fallo del jurado se hará público el 24 de octubre de 2022, con motivo del Día de las Bibliotecas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

12. INFORMACIÓN Y CONTACTO.

Para resolver dudas relacionadas con esta convocatoria, llamar a la Biblioteca Municipal de Arucas (tel. 928.633.461) o contactar por correo electrónico, en la dirección biblioteca@arucas.org

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
XII CONCURSO DE CARTAS DE AMOR "EN AMOR A DOS"

1.- DATOS DEL SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (cuando proceda)				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF/PASAPORTE	
DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante				
DIRECCIÓN (Avenida, calle, plaza, etc.)			Nº	ESC
			PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL		POBLACIÓN		MUNICIPIO
TELÉFONOS DE CONTACTO		CORREO ELECTRÓNICO		PAÍS
MÓVIL	FIJO			
3.- MODALIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN / PREMIO DEL CONCURSO				
<input type="checkbox"/> Modalidad A / ARUCAS EN EL CORAZÓN <input type="checkbox"/> Modalidad B / POR AMOR AL ARTE				
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:				
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante. <input type="checkbox"/> Anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado. <input type="checkbox"/> Sobre cerrado en cuyo exterior se especifique XII Concurso de Cartas de Amor "en amor a dos" , con el contenido indicado en las bases de esta convocatoria.				
DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar las casillas con una x):				
<input type="checkbox"/> Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella presento. <input type="checkbox"/> Que cumplo los requisitos exigidos en la normativa reguladora de este procedimiento. <input type="checkbox"/> Que me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la normativa aplicable al objeto de mi solicitud. <input type="checkbox"/> Que presento la documentación exigida en la normativa reguladora. <input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas a la difusión y al uso, sin ánimo de lucro de mi carta, para la promoción de la misma y la del propio concurso.				
PROTECCIÓN DE DATOS				
<input type="checkbox"/> Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Arucas para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en la presente solicitud, con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y demás disposiciones que la desarrollan. Le informamos que sus datos de carácter personal aportados, serán objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad de poder atender a sus peticiones de consulta por vía electrónica. Vd. podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, mediante notificación escrita con copia de DNI al, C/ Alcalde Suárez Franchy 11, Arucas, Las Palmas.				

El/la abajo firmante, exponiendo que reúne los requisitos recogidos en las bases, **SOLICITA** la participación, conforme a lo estipulado en la presente convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

En la Ciudad de Arucas, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Jesús Facundo Suárez.

69.446

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Secretaría

ANUNCIO

343

A medio del presente se hace de público conocimiento que por error material se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, número 17, de fecha 9 de febrero de 2022, el texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y que se aprobó inicialmente en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2021, constando que el texto íntegro de dicha ordenanza ya fue previamente publicado en el mismo Boletín, número 71, de fecha 14 de junio de 2021, por lo que se deja sin efecto la publicación realizada el 9 de febrero de 2022, debiendo entenderse vigente la modificación de la ordenanza publicada desde el 14 de junio de 2021.

En Puerto del Rosario, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Domingo Juan Jiménez González.

69.669

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA

Secretaría

ANUNCIO

344

Don Pedro Manuel Rodríguez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, hace público la siguiente Resolución:

Decreto 2022-160, de 1 de febrero 2022, relativo a la delegación en Concejales para la celebración de matrimonios civiles, cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Alejandro Rivero Díaz, para que me sustituya en la celebración de matrimonio Civil el día 26 de marzo de 2022, según Auto de 22 de septiembre de 2021, del Juzgado de la Instancia e Instrucción de Santa María de Guía de Gran Canaria, número de procedimiento 111/2021, de los contrayentes: doña María del Pino Suárez Ramos y don Rolando Alegría Pascual (artículo 51 del Código Civil, nueva redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre).

SEGUNDO. La delegación conferida en la presente Resolución, requerirá para su eficacia la aceptación del concejal delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación, en el término de TRES DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con los artículos 43 y 44 del R.O.F.”

En Santa María de Guía de Gran Canaria, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.

69.445

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

345

ANUNCIO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA ECONÓMICA), POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Mediante el presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, don Pedro Manuel Rodríguez